

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESCALA ADMINISTRATIVA

TEST TEMA 17

REGLAMENTO 25/2022 DE INGRESO, PROVISIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE
LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
(EXCEPTO PREÁMBULOS Y ANEXOS).

Fecha de actualización: 01/06/2026
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2026 | AvA Oposiciones»

<https://avaoposiciones.net>

Autor del documento

AvA Oposiciones

Datos de contacto

E-Mail: info@avaoposiciones.es

Página Web: www.avaoposiciones.net

Teléfono: 644 246 533

Versión del documento

01.01

Fecha: 01-01-2026

CopyRight © 2026, AvA Oposiciones

Publicado bajo licencia.

Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra según condiciones previstas en copyright ©.

Hacer obras derivadas Bajo las condiciones siguientes:

- Reconocimiento. Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).
- Compartir bajo la misma licencia. Si transforma o modifica esta obra para crear una obra derivada, sólo puede distribuir la obra resultante bajo la misma licencia, una similar o una compatible.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra.

Alguna de estas condiciones puede no aplicarse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor.

Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

Aviso legal

Las Marcas, logotipos y nombres comerciales aparecidos en este documento son propiedad de sus respectivos dueños.

1.- El artículo 89 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, determina que el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas estará formado por:

- a) Personal funcionario y laboral, suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.
- b) Personal funcionario, suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.
- c) Personal funcionario de la propia universidad y personal laboral de otras Administraciones públicas, suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.
- d) Personal laboral de la propia universidad, así como por personal funcionario de otras Administraciones públicas, suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.

2.- El número de artículos comprendidos en el Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, es de:

- a) 68.
- b) 67.
- c) 69.
- d) 60.

3.- El capítulo del Título I del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que regula la promoción interna, es el:

- a) V.
- b) IV.
- c) VII.
- d) VI.

4.- El capítulo del Título I del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que regula los procesos selectivos del personal de Administración y Servicios, es el:

- a) V.
- b) VII.
- c) VI.
- d) IV.

5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el Título I de este Reglamento tiene como objeto:

- a) Fijar los criterios generales en materia de acceso a las Escalas de personal funcionario y Grupos profesionales laborales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Córdoba.
- b) Regular los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del Personal técnico, de gestión y de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Córdoba que percibe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad, de acuerdo con las previsiones establecidas por la relación de puestos de trabajo.
- c) Determinar los procedimientos y condiciones de acceso a las Escalas de personal funcionario y Grupos profesionales laborales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Córdoba.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

6.- Según lo preceptuado en el artículo 1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el Título I de este Reglamento se aplicará:

- a) A los procedimientos de selección y promoción interna del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Córdoba, así como a los nombramientos y contratos realizados a dicho personal.
- b) Al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Córdoba.
- c) Al personal técnico, de gestión y de administración y servicios de otras Administraciones públicas que de acuerdo con la legislación vigente presten servicios de manera definitiva en la Universidad de Córdoba.
- d) Todas las respuestas son correctas.

7.- En relación con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, respecto al régimen jurídico de su Título I, señale la respuesta incorrecta:

- a) En lo no previsto en este título para el PTGAS funcionario se aplicará, supletoriamente, lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- b) En lo no previsto en este título para el PTGAS funcionario se aplicará, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

- c) En lo no previsto en este título para el PTGAS laboral se aplicará, supletoriamente, lo recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) En lo no previsto en este título para el PGAS laboral se aplicará, supletoriamente, lo recogido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

8.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, la Universidad de Córdoba seleccionará a su personal de administración de servicios funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Igualdad, mérito y publicidad.
- c) Igualdad, mérito y equidad.
- d) Igualdad, capacidad y publicidad.

9.- En virtud de lo determinado en el artículo 4.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las necesidades de personal de la Universidad de Córdoba se cubrirán por los sistemas de selección, de promoción interna o de provisión de puestos de trabajo en los términos establecidos en:

- a) La normativa estatal y autonómica de forma directa.
- b) El presente reglamento y el vigente convenio colectivo del personal laboral, de forma directa.
- c) El presente reglamento y el vigente convenio colectivo del personal laboral, de forma supletoria.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

10.- Conforme a lo preceptuado en el artículo 5.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, la Universidad de Córdoba seleccionará a su personal técnico, de gestión y de administración y servicios de nuevo ingreso de acuerdo con su:

- a) Oferta de empleo público.
- b) Relación de puestos de trabajo.
- c) Plantilla.
- d) Presupuesto.

11.- En relación con lo dispuesto sobre la oferta de empleo público en el artículo 5.4 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale la respuesta correcta:

- a) La oferta de empleo público será aprobada, previa negociación en la Mesa General de Negociación o con el Comité de Empresa PTGAS, según corresponda, por el Claustro a propuesta de la Gerencia.
- b) La oferta de empleo público será aprobada, previa negociación en la Mesa General de Negociación o con el Comité de Empresa PTGAS, según corresponda, por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.
- c) La oferta de empleo público será aprobada, previa negociación en la Mesa General de Negociación o con el Comité de Empresa PTGAS, según corresponda, por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.
- d) La oferta de empleo público será aprobada, previa negociación en la Mesa General de Negociación o con el Comité de Empresa PTGAS, según corresponda, por el Consejo de Social a propuesta de la Gerencia.

12.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 6.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, una vez aprobada la oferta de empleo público, la aprobación de las convocatorias y las correspondientes bases de los procesos selectivos de acceso a las Escalas propias de funcionarios de carrera de la Universidad de Córdoba, corresponderá:

- a) A la Gerencia.
- b) Al Consejo de Gobierno.
- c) Al Rector.
- d) A la Gerencia corresponderá la aprobación de las bases y al Rector la aprobación de las convocatorias.

13.- En relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, sobre los Tribunales de selección, señale la respuesta incorrecta:

- a) En el caso de personal funcionario, los tribunales serán presididos por la persona nombrada por el Rector, estando constituidos, además, por cuatro personas vocales funcionarias de carrera miembros de la Universidad de Córdoba o de otras Administraciones Públicas.
- b) En el caso de personal laboral, los tribunales serán presididos por la persona nombrada por el Rector, estando constituidos, además, conforme a lo regulado en el convenio lectivo en vigor en lo que no contravenga lo estipulado en el TRLEBEP.

- c) La totalidad de personas miembros de los tribunales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala o Grupo profesional en la que se clasifique la plaza convocada, debiendo estar formados mayoritariamente por personal perteneciente a la misma Escala o Grupo profesional objeto de la selección.
- d) La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

14.- En relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, sobre los Tribunales de selección, señale la respuesta incorrecta:

- a) No podrán formar parte de los tribunales aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.
- b) Los nombramientos como persona miembro de un tribunal tendrán carácter irrenunciable, salvo causa justificada y aceptada por el Rector
- c) Las personas asesoras especialistas con los que, en su caso, pueden contar los tribunales exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, serán nombrados por el presidente del tribunal.
- d) Contra las resoluciones de los tribunales y sus actos de trámite, si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector.

15.- En virtud de lo señalado en el artículo 9.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el sistema de selección preferente para el PTGAS Funcionario será:

- a) La oposición.
- b) El concurso-oposición.
- c) El concurso.
- d) Ninguna respuesta es correcta, pues no hay determinado en el Reglamento un sistema de selección preferente para el PTGAS Funcionario, pudiendo elegirse cualquiera de los enunciados conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

16.- En virtud de lo señalado en el artículo 9.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el sistema de selección que tendrá carácter excepcional para el PTGAS Funcionario y solo podrá aplicarse en virtud de ley, será:

- a) La oposición.
- b) El concurso-oposición.
- c) El concurso.

- d) Ninguna respuesta es correcta, puesto que la normativa vigente no califica con carácter excepcional a ninguno de los sistemas de selección enunciados.

17.- Respecto a las fases del concurso-oposición, al que se refiere el artículo 10 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale la respuesta incorrecta:

- a) Se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- b) La fase de oposición supondrá el cuarenta por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el sesenta por ciento de este.
- c) La fase de concurso se aplicará exclusivamente a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
- d) La puntuación que puede obtenerse por los méritos referidos a la formación será del 25% en el caso del personal laboral y del 20% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.

18.- Respecto a las fases del concurso-oposición, al que se refiere el artículo 10 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, la puntuación que puede obtenerse por los méritos referidos a la antigüedad será del:

- a) 35% en el caso del personal laboral y del 30% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.
- b) 30% en el caso del personal laboral y del 35% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.
- c) 35% en el caso del personal laboral y del 35% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

19.- Indique la respuesta correcta, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, respecto a la publicidad de las convocatorias:

- a) La publicidad de las convocatorias de personal funcionario de carrera y de personal laboral fijo de nuevo ingreso se realizará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A efectos de cómputo de plazos, se tendrá en cuenta la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) La publicidad de las convocatorias de personal funcionario de carrera y de personal laboral fijo de promoción interna se realizará en el Boletín Oficial del Estado.
- c) La publicidad de las bolsas de trabajo se realizará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- d) Todas las convocatorias se publicarán, a efectos informativos, en el Portal del Personal, apartado «Convocatorias de empleo PTGAS», de la página web de la Universidad de Córdoba.

20.- Dispone el artículo 13.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que la solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, ajustada al modelo oficial aprobado por la Universidad de Córdoba, deberá presentarse a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria respectiva en el boletín oficial que corresponda, en el plazo de:

- a) Veinte días hábiles.
- b) Treinta días hábiles.
- c) Quince días hábiles.
- d) Un mes.

21.- De conformidad con lo señalado en el artículo 13.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que las personas aspirantes declaren en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de:

- a) Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- b) Expiración del plazo de presentación de las solicitudes.
- c) Expiración del plazo de presentación de alegaciones.
- d) Celebración del primer ejercicio o valoración de méritos, en su caso.

22.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale que circunstancia de las expresadas no deberán contener, al menos, las convocatorias de los procesos selectivos:

- a) Declaración expresa de que no se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.
- b) Sistema selectivo y formas de desarrollo de las pruebas y de su calificación.
- c) Baremo de puntuación de los méritos, si es que se trata de concurso o concurso-oposición.
- d) Número y características de los puestos de trabajo que deben proveerse.

23.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo:

- a) Mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
- b) Mínimo de setenta y dos horas y máximo de cincuenta días hábiles.
- c) Mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
- d) Mínimo de cuatro días hábiles y máximo de cincuenta días hábiles.

24.- Según lo preceptuado en el artículo 17.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en los procesos selectivos, una vez publicadas en los Boletines oficiales correspondientes, será de:

- a) Un mes.
- b) Quince días hábiles.
- c) Diez días hábiles.
- d) Veinte días hábiles.

25.- Dispone el artículo 17.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que contra la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se podrá interponer:

- a) Recurso de reposición ante el Rector.
- b) Recurso de reposición ante la Presidencia del Tribunal.
- c) Recurso de alzada ante el Rector.
- d) Recurso de alzada ante la Presidencia del Tribunal.

26.- Conforme a lo establecido en el artículo 18.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio se anunciará en el Portal del Personal de la página web de la Universidad de Córdoba, con una antelación no inferior a:

- a) Diez días hábiles.
- b) Cuarenta y ocho horas.
- c) Setenta y dos horas.
- d) Tres días.

27.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 20.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal publicará, en el Portal del Personal de la página web de la Universidad de Córdoba, una relación de las personas aspirantes que hayan superado la fase oposición, con indicación de la puntuación obtenida, en un plazo igual o inferior a:

- a) Diez días hábiles.
- b) Veinte días hábiles.
- c) Quince días hábiles.
- d) Treinta días hábiles.

28.- En relación con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, referido a la relación de aprobados del proceso selectivo, señale la respuesta incorrecta:

- a) Contra el acuerdo del tribunal por el que se publica el listado de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector.
- b) El número de personas incluidas en el listado de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, según acuerdo publicado por el tribunal, podrá superar el de plazas convocadas, solo en el caso de motivación al respecto por el propio tribunal.
- c) Contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector.
- d) El recurso de alzada citado en las respuestas a) y c), es el establecido en la Ley 39/2015.

29.- En relación con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, referido a la relación de aprobados del proceso selectivo, señale la respuesta correcta:

- a) Finalizado el proceso selectivo, el Rector contratará, en el plazo máximo de un mes, a las personas funcionarios en las plazas objeto de convocatoria.
- b) Finalizado el proceso selectivo, el Rector nombrará, en el plazo máximo de un mes, a las personas trabajadores, en el caso del personal laboral, en las plazas objeto de convocatoria.
- c) Como consecuencia de las bolsas de trabajo que pudieran crearse, el Rector nombrará a las personas funcionarias interinas o contratará al personal laboral temporal, de acuerdo con las necesidades de la Universidad.
- d) Las respuestas a) y b son correctas.

30.- Respecto a la promoción interna del personal de administración y servicios para la progresión de la carrera administrativa regulada en el artículo 22 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, indique la respuesta incorrecta:

- a) La Universidad de Córdoba aprobará planes plurianuales de promoción interna del personal técnico, de gestión y de administración y servicios para la progresión de la carrera profesional.
- b) La promoción interna del personal laboral se regirá por lo establecido en el convenio colectivo aplicable en vigor y por los acuerdos con el Comité de Empresa PTGAS.
- c) Para las plazas de personal funcionario, las bases de la convocatoria no podrán prever que la persona aspirante que supere el proceso selectivo tenga preferencia para elegir el puesto que viniera desempeñando con carácter definitivo, aunque el mismo permita la adscripción de personal funcionario de la Escala objeto de la convocatoria.

- d) Para las plazas de personal laboral, las personas trabajadoras promocionadas por transformación de plazas, las cuales deberán haberse identificado previamente en una negociación con el Comité de Empresa PTGAS y publicadas expresamente en unos planes de promoción anual o plurianual como anexos de la RPT, deberán realizar las funciones propias de su grupo y categoría profesional y las recogidas en el compromiso funcional que se acuerde con el citado Comité de Empresa, que deberán firmar al formalizar el contrato.

31.- Entre los requisitos exigidos al personal funcionario para participar en pruebas de promoción interna, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, no figura:

- a) Tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad como personal funcionario de carrera de, al menos, dos años de servicio activo en la Escala del subgrupo inferior a la que aspira.
- b) Poseer la titulación o antigüedad reconocida conforme establezca la normativa aplicable.
- c) Poseer una titulación superior a la Escala del subgrupo a la que aspira.
- d) Todos los anteriores son requisitos exigidos al personal funcionario para participar en pruebas de promoción interna.

32.- Determina el artículo 23.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, referido a las fases del concurso-oposición de los procesos de promoción interna, que la fase de oposición supondrá respecto del total del proceso selectivo, un:

- a) Sesenta por ciento.
- b) Cincuenta por ciento.
- c) Cuarenta por ciento.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

33.- En relación con lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, respecto a las características de las pruebas selectivas, señale la respuesta incorrecta en cuanto al número de ejercicios que, con carácter general, tendrán los procesos selectivos:

- a) Grupo A, subgrupo 1, de PTGAS funcionario y Grupo I de PTGAS laboral consistirá en cuatro ejercicios.
- b) Grupo A, subgrupo 2, de PTGAS funcionario y Grupo II de PTGAS laboral consistirá en tres ejercicios.
- c) Grupo C, subgrupo 1, de PTGAS funcionario y Grupo III de PTGAS laboral consistirá en dos ejercicios.
- d) Grupo C, subgrupos 2, de PTGAS funcionario y Grupo IV de PTGAS laboral consistirá en dos ejercicios.

34.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 19.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, en relación con el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de selección informará:

- a) Después de la realización de los ejercicios, de los criterios específicos de corrección.
- b) Después de la realización de los ejercicios, de la nota mínima para superarlos.
- c) Antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos.
- d) Todas las respuestas son correctas.

35.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el nombramiento de personal funcionario interino o contratación de personal laboral temporal se realizará haciendo uso de las bolsas de trabajo que se elaboren como consecuencia de:

- a) La resolución de procesos selectivos para ingreso como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en las distintas Escalas y Grupos profesionales.
- b) La resolución de procesos selectivos para ingreso como personal funcionario interino.
- c) La contratación de personal laboral temporal en las distintas Escalas y Grupos profesionales.
- d) Todas las respuestas son correctas.

36.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, la vigencia de las bolsas de trabajo será hasta:

- a) La celebración de un nuevo proceso selectivo y la constitución de una nueva bolsa.
- b) Que se agote el número de personas integrantes de la respectiva bolsa.
- c) Lo determine la Gerencia de la Universidad.
- d) Lo determine el Rector de la Universidad.

37.- Respecto al funcionamiento de las bolsas de trabajo conforme a lo preceptuado en el artículo 27 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale la respuesta correcta:

- a) Se entenderá por nombramiento o contrato de larga duración aquel que, al inicio de la relación de empleo tenga una duración prevista igual o superior a seis meses.
- b) Se considerará nombramiento o contrato de corta duración aquel cuya duración inicial prevista sea inferior a seis meses, salvo que se trate de un contrato de relevo.
- c) Si durante el periodo de vigencia de la bolsa se produjera la finalización de un nombramiento o contrato, la persona que ostentaba dicho nombramiento u ocupaba dicho contrato volverá al último puesto de la bolsa vigente.

- d) En caso de que una persona incluida en la bolsa renunciara a una oferta de nombramiento o contratación sin causa justificada, será excluida de la bolsa de trabajo correspondiente.

38.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, una vez recibida telefónicamente, además de por correo electrónico, una oferta de nombramiento o contrato, ¿de cuánto tiempo dispondrá el candidato para contestar si acepta la oferta?:

- a) De tres días hábiles.
- b) De dos días hábiles.
- c) De cuatro días hábiles.
- d) De cinco días hábiles.

39.- Conforme a lo señalado en el artículo 29 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, de entre los motivos de exclusión de los candidatos incluidos en las bolsas de trabajo no figura el siguiente:

- a) A petición propia, mediante escrito presentado por los medios establecidos por la Universidad o correo electrónico.
- b) Por renuncia sin causa justificada, ya sea de oferta de contratación o de un contrato ya formalizado.
- c) Por causa de capacidad funcional para el desempeño de las tareas, apreciadas por la Gerencia.
- d) En todos los casos anteriores, podrán ser excluidos los candidatos incluidos en las bolsas de trabajo.

40.- El capítulo del Título II del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que regula la provisión de puestos de trabajo mediante concurso, es el:

- a) I.
- b) II.
- c) III.
- d) IV.

41.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el Título II de este Reglamento no se aplica a:

- a) Los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Córdoba que percibe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad.
- b) El personal funcionario perteneciente a las Escalas propias de la Universidad de Córdoba.
- c) El personal de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones públicas con destino en la UCO en situación administrativa de servicio activo.
- d) El personal de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones públicas con destino en la UCO en cualquier otra situación que no conlleve la reserva de puesto de trabajo.

42.- En relación con las formas de provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo referidas en el artículo 32 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el sistema normal de provisión será:

- a) El concurso.
- b) La libre designación.
- c) El concurso-oposición.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

43.- Entre las formas de provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, en caso de urgente e inaplazable necesidad, referidas en el artículo 33.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, no se encuentra:

- a) La comisión de servicios.
- b) La adscripción provisional.
- c) La libre designación, en casos excepcionales.
- d) La atribución temporal de funciones, en casos excepcionales.

44.- En virtud de lo contenido en el artículo 33.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones ¿podría participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones?:

- a) Excepto causa justificada y autorizada por el Rector, previo informe de la Gerencia.
- b) En cualquier caso.
- c) Excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta PTGAS.
- d) En ningún caso.

45.- Señale la respuesta correcta que con respecto a la consideración de vacantes a efectos de concurso, realiza en el artículo 34.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba:

- a) Los puestos no dotados presupuestariamente y reservados a este sistema de provisión y no cubiertos con carácter definitivo, así como aquellos cuyos titulares puedan y se tenga certeza de ser jubilados dentro de los tres meses posteriores a la fecha de convocatoria.
- b) Los puestos dotados presupuestariamente y reservados a este sistema de provisión y no cubiertos con carácter definitivo, así como aquellos cuyos titulares puedan y se tenga certeza de ser jubilados dentro de los tres meses posteriores a la fecha de convocatoria.
- c) Los puestos dotados presupuestariamente y reservados a este sistema de provisión y no cubiertos con carácter provisional, así como aquellos cuyos titulares puedan y se tenga certeza de ser jubilados dentro de los tres meses posteriores a la fecha de convocatoria.
- d) Los puestos dotados presupuestariamente y reservados a este sistema de provisión y no cubiertos con carácter definitivo, así como aquellos cuyos titulares puedan y se tenga certeza de ser jubilados dentro de los seis meses posteriores a la fecha de convocatoria.

46.- De conformidad con lo determinado en el artículo 35.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo referidas exclusivamente al personal funcionario que preste servicios en la Universidad de Córdoba, tanto por concurso como por libre designación, así como sus respectivas resoluciones, se publicarán en el:

- a) Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
- b) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- c) Portal del Personal, apartado «Convocatorias de empleo PTGAS», de la página web de la Universidad de Córdoba.
- d) Todos los diarios oficiales anteriores.

47.- Según lo preceptuado en el artículo 35.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las convocatorias para la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes en la correspondiente relación de puestos de trabajo en vigor, deberán publicarse, generalmente, en el transcurso:

- a) Del primer trimestre de cada año natural.
- b) Del primer semestre de cada año natural.
- c) Del primer año natural.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

48.- En relación con la Comisión de Valoración, a que se refiere el artículo 36.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale la respuesta correcta:

- a) Las personas miembros de las comisiones de valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.
- b) Además de lo dispuesto en la respuesta a), en los concursos específicos deberán, asimismo, poseer grado personal de nivel igual o superior al de los convocados.
- c) Además de lo dispuesto en la respuesta a), en los concursos específicos deberán, asimismo, desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.
- d) Todas las respuestas son correctas.

49.- En relación con la Comisión de Valoración, a que se refiere el artículo 36 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale la respuesta incorrecta:

- a) Serán presididas por la persona nombrada por el Rector.
- b) Estarán constituidas, por cuatro personas vocales funcionarias de carrera miembros de la Universidad de Córdoba o de otras Administraciones públicas, entre las que se encontrarán la persona que lo presida y la que actúe como Secretario.
- c) Para cada uno de las personas miembros titulares de las comisiones de valoración se nombrará un suplente.
- d) La pertenencia a las comisiones de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

50.- De conformidad con lo determinado en el artículo 36.7 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba ¿podrían las comisiones de valoración proponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas?:

- a) Sí, siendo nombradas por el Rector.
- b) Sí, siendo nombradas por la persona que ostente la presidencia de la Comisión.
- c) Solo en el caso de comisiones de valoración constituidas para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso.
- d) En ningún caso.

51.- El artículo 37.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, distingue como modalidades de concursos:

- a) Los concursos generales para puestos de trabajo de nivel igual o inferior al 22.
- b) Los concursos específicos para puestos de trabajo de nivel superior al 22.
- c) Los concursos específicos para puestos de trabajo de nivel igual o inferior al 22 y los concursos generales para puestos de trabajo de nivel superior al 22.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

52.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de:

- a) Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del correspondiente.
- b) Resolución del concurso.
- c) Presentación de solicitudes de participación en el concurso.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

53.- Según lo determinado en el artículo 37.5 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, en el concurso ¿qué méritos deberán ser acreditados de oficio, mediante certificado expedido por el Área de Recursos Humanos, o por la Administración a la que la persona aspirante pertenezca?:

- a) Ninguno.
- b) Antigüedad y puestos de trabajo desempeñados.
- c) Grado personal y antigüedad.
- d) Grado personal, antigüedad y puestos de trabajo desempeñados.

54.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 37.7 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, en caso de empate entra varios candidatos, se adjudicará la plaza al que hubiera obtenido mayor puntuación según el siguiente orden:

- a) Trabajo desarrollado, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, grado personal consolidado, antigüedad, formación y titulación.
- b) Grado personal consolidado, trabajo desarrollado, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, antigüedad, formación y titulación.
- c) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, grado personal consolidado, trabajo desarrollado, antigüedad, formación y titulación.
- d) Ninguna respuesta es correcta, puesto que se resolverá por sorteo.

55.- Los concursos se celebrarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.8 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, con carácter:

- a) Anual.
- b) Semestral.
- c) BIANUAL.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

56.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 38 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, no podrán participar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Córdoba:

- a) Las personas funcionarias de carrera pertenecientes a las Escalas propias de la Universidad de Córdoba en suspensión firme de funciones.
- b) Las personas funcionarias de carrera pertenecientes a las Escalas propias de la Universidad de Córdoba en excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- c) Las personas funcionarias de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones públicas con destino definitivo en la Universidad de Córdoba, en situación administrativa de que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.
- d) Todas las respuestas son correctas.

57.- Conforme a lo señalado en el artículo 38.4 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, están obligadas a participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo:

- a) Las personas funcionarias en servicio activo en la Universidad de Córdoba.
- b) Las personas funcionarias con destino provisional en la Universidad de Córdoba.
- c) Las personas funcionarias de la Universidad de Córdoba en situación de expectativa de destino o en excedencia forzosa.
- d) Todas las respuestas son correctas.

58.- Dispone el artículo 38.5 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que las personas funcionarias de cada Cuerpo o Escala solo podrán optar a concursar a los puestos de trabajo correspondientes a su respectiva especialidad, salvo que de forma expresa la convocatoria o la relación de puestos de trabajo autorice la cobertura indistinta por personal de los diversos Cuerpos o Escalas. A estos efectos, y atendiendo a la naturaleza de las pruebas selectivas, los requisitos de participación en estas y la Escala de pertenencia, ¿qué especialidades se distinguen?:

- a) Administración General, Biblioteca e Informática.
- b) Administración General, Biblioteca/Archivo e Informática.
- c) Administración General, Archivo e Informática.
- d) Administración, Biblioteca/Archivo e Informática.

59.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 38.6 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, las personas funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de:

- a) Un año.
- b) Seis meses.
- c) Tres años.
- d) Dos años.

60.- Según lo determinado en el artículo 39.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el plazo de presentación de solicitudes para la participación en los concursos de provisión de puestos de trabajo contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, BOUCO:

- a) Quince días hábiles.
- b) Diez días hábiles.
- c) Veinte días hábiles.

d) Treinta días hábiles.

61.- En relación con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, referente a las solicitudes para participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, señale la respuesta incorrecta:

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán vinculantes para la persona peticionaria y, a partir de ese momento, no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados.
- b) Las solicitudes de renuncia a la participación en el concurso solo se admitirán cuando se presenten antes de la publicación de la propuesta provisional de adjudicación de puestos
- c) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión
- d) Una vez publicada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se concederá un plazo de quince días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas de personas admitidas y excluidas.

62.- El concurso consistente en la valoración única y exclusivamente de los méritos de los aspirantes exigidos en la convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, es el denominado:

- a) Concurso general.
- b) Concurso ordinario.
- c) Concurso específico.
- d) Concurso unitario.

63.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el concurso que puede constar de dos fases cuando, en función de la naturaleza, tareas y responsabilidades de los puestos a cubrir, y así se determine en la convocatoria, por preverse de este modo su cobertura en la relación de puestos de trabajo, es el denominado:

- a) Concurso general.
- b) Concurso ordinario.
- c) Concurso específico.
- d) Concurso unitario.

64.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 42.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el plazo máximo contado desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, en el que la comisión de valoración deberá publicar las listas provisionales con la valoración de los méritos de las personas interesadas e indicación, en su caso, de la propuesta provisional de adjudicación de puestos, será de:

- a) Un mes.
- b) Dos meses.
- c) Seis meses.
- d) Tres meses.

65.- La memoria que deberán presentar y defender las personas solicitantes en el caso de los concursos específicos, conforme a lo señalado en el artículo 42.4 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, se realizará:

- a) En acto público.
- b) En acto privado.
- c) En acto no público ante la comisión.
- d) En acto secreto ante la comisión.

66.- Dispone el artículo 42.6 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que contra la valoración de la memoria podrán las personas interesadas, a partir del día siguiente al de su publicación:

- a) Interponer el recurso de reposición ante el Rector el plazo de un mes.
- b) Realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles.
- c) Interponer de alzada ante el Rector el plazo de un mes.
- d) Realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles.

67.- Determina el artículo 42.8 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que contra la resolución del concurso podrán las personas candidatas:

- a) Interponer recurso de reposición ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015.
- b) Realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles.
- c) Interponer recurso de alzada con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015.
- d) Realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles.

68.- Según lo establecido en el artículo 43 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el orden prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo obtenidos por concurso, vendrá determinado por:

- a) La antigüedad en la función pública.
- b) La puntuación de los méritos relativos a la formación.
- c) La puntuación obtenida en el concurso.
- d) El puesto de trabajo desempeñado.

69.- Conforme a lo señalado en el artículo 44.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el plazo para tomar posesión del puesto de trabajo obtenido por concurso, si no implica cambio de residencia de la persona funcionaria, será de:

- a) Tres días hábiles.
- b) Dos días hábiles.
- c) Cinco días hábiles.
- d) Siete días hábiles.

70.- Conforme a lo señalado en el artículo 44.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el plazo para tomar posesión del puesto de trabajo obtenido por concurso, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo de la persona funcionaria, será de:

- a) Dos meses.
- b) Un mes.
- c) Diez días hábiles.
- d) Quince días hábiles.

71.- En relación con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, sobre la toma de posesión de los puestos de trabajo obtenidos por concurso, señale la respuesta incorrecta:

- a) El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
- b) Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Gerencia, mediante resolución motivada, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de un mes, prorrogable por otro.

- c) El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de estos.
- d) Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio no se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

72.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 45.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, los destinos adjudicados tras la celebración del concurso:

- a) Serán irrenunciables en todo caso.
- b) Podrán ser renunciables siempre que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
- c) Serán renunciables en todo caso.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

73.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, los destinos adjudicados tras la celebración del concurso:

- a) Se considerarán de carácter voluntario.
- b) Se considerarán de carácter obligatorio.
- c) No generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

74.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las personas funcionarias que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso ¿podrían ser removidos de dicho puesto de trabajo?:

- a) En cualquier caso.
- b) Solo por causa sobrevenida, derivada de una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de las relaciones de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria.
- c) Solo por causa sobrevenida, derivada de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

75.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 46.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, la propuesta motivada de remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso por las personas funcionarias, será:

- a) Formulada por la Gerencia y resuelta por el Rector.
- b) Formulada y resuelta por la Gerencia.
- c) Formulada y resuelta por el Rector.
- d) Formulada por el Rector y resuelta por la Gerencia.

76.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46.5 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, al personal funcionario removido, en tanto no obtenga un puesto de carácter definitivo, se le atribuirá con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, el desempeño provisional de un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala:

- a) Inferior en más de dos niveles al de su grado personal.
- b) No inferior en más de dos niveles al de su grado personal.
- c) Superior en más de dos niveles al de su grado personal.
- d) No inferior en más de un nivel al de su grado personal.

77.- La facultad de proveer los puestos de libre designación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, corresponde al/la:

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Gerencia.
- c) Rector.
- d) Consejo Social.

78.- Determina el artículo 47.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que el personal que ocupe un puesto de libre designación, independientemente del procedimiento seguido para la provisión de este:

- a) No tendrá derecho a la reserva del puesto que venía ocupando.
- b) Tendrá derecho a la reserva del puesto que venía ocupando.
- c) No tendrá derecho a la reserva de puesto que venía ocupando, salvo resolución motivada del Rector.
- d) Tendrá derecho a la reserva del puesto que venía ocupando durante un plazo de dos años.

79.- En relación con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, sobre la libre designación, señale la respuesta incorrecta:

- a) La designación se realizará previa convocatoria restringida.
- b) Las solicitudes de participación se dirigirán al Rector, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria.
- c) El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.
- d) Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

80.- Dispone el artículo 51 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que el régimen de toma de posesión del nuevo destino en la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación:

- a) Será el mismo que el establecido para la selección del personal funcionario de carrera.
- b) Será el mismo que el establecido para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso.
- c) Será el mismo que el establecido para la selección del personal funcionario por promoción interna.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

81.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 52.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, la persona funcionaria nombrada en puesto de trabajo de libre designación:

- a) Podrá ser cesada, con carácter discrecional, por la Gerencia.
- b) Podrá ser cesada con carácter discrecional, por el Rector.
- c) Podrá ser cesada con carácter discrecional, por el Consejo Social.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

82.- Entre las formas de provisión de puestos de trabajo distintos al concurso y a la libre designación, previstas en el Título II del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, no figura:

- a) La redistribución de efectivos.
- b) El reingreso al servicio activo.
- c) La adscripción provisional.
- d) La atribución definitiva de funciones.

83.- Según lo dispuesto en el artículo 53.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, ¿podrán las personas funcionarias de la Universidad de Córdoba que ocupen con carácter definitivo puestos no singularizados ser adscritos, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico?:

- a) En cualquier caso.
- b) Siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento.
- c) Siempre que no suponga cambio de municipio.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

84.- Conforme a lo señalado en el artículo 53.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, el puesto de trabajo al que se accede por redistribución de efectivos tendrá carácter:

- a) Definitivo.
- b) Ocasional.
- c) Temporal.
- d) Provisional.

85.- Según lo determinado en el artículo 54.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las personas funcionarias podrán ser destinadas a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos, como consecuencia de:

- a) Un plan redistributivo.
- b) Una remoción del puesto de trabajo.
- c) Un plan de empleo.
- d) Las respuestas a) y c) son correctas.

86.- En relación con el reingreso al servicio activo como forma de provisión de puestos de trabajo, al que se refiere el artículo 55 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, indique la respuesta incorrecta:

- a) El reingreso al servicio activo de las personas funcionarias con destino definitivo en la Universidad de Córdoba que no tengan reserva de puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las correspondientes convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.
- b) El reingreso al servicio al servicio activo de las personas funcionarias podrá efectuarse por comisión de servicio, condicionado a las necesidades del servicio y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.

- c) El puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión definitiva en el plazo máximo de un año.
- d) La personas funcionarias tendrán la obligación de participar en la convocatoria, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente.

87.- De los supuestos previstos en el artículo 56 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, en los que el Rector podrá disponer la adscripción provisional del personal funcionario, informándose de ello a la Junta de Personal PTGAS, no figura la:

- a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, con arreglo a lo previsto en este reglamento.
- b) Supresión de puestos de trabajo incluidos en la relación de puestos de trabajo.
- c) Redistribución de efectivos.
- d) Reingreso al servicio activo del personal funcionario sin reserva de puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en este reglamento.

88.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, ¿en qué supuesto un puesto de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Córdoba vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, por una persona funcionaria que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo?:

- a) En cualquier caso.
- b) Los puestos de trabajo vacantes definitiva o provisionalmente como consecuencia de que el personal que los ocupaba haya obtenido otro puesto por concurso o libre designación.
- c) Los puestos de trabajo vacantes definitiva o provisionalmente como consecuencia de que el personal que los ocupaba haya pasado a una situación administrativa distinta de la de servicio activo.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

89.- Según lo determinado en el artículo 57.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, ¿qué puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba vacante no podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, por un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo?:

- a) El puesto de trabajo ocupado por una persona funcionaria que se encuentre en situación de incapacidad temporal.
- b) El puesto de trabajo ocupado por una persona funcionaria que se encuentre en situación de permiso por maternidad o paternidad.

- c) El puesto de trabajo ocupado por una persona funcionaria que se encuentre en situación de liberación sindical.
- d) El puesto de trabajo ocupado por una persona funcionaria que se encuentre en situación de permiso o licencia de duración inferior a un año.

90.- Conforme a lo señalado en el artículo 57.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, ¿podrían acordarse comisiones de servicios de carácter forzoso?:

- a) En ningún caso.
- b) En el supuesto de que no fuera posible cubrir los puestos de trabajo de carácter voluntario y siempre que estos sean de nivel superior al 22.
- c) En el supuesto de que no fuera posible cubrir los puestos de trabajo de carácter voluntario y siempre que estos sean de nivel inferior al 22.
- d) En el supuesto de que no fuera posible cubrir los puestos de carácter forzoso.

91.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.4 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, las comisiones de servicio tendrá una duración máxima de:

- a) Un año prorrogable por otro.
- b) Un año sin prórroga alguna.
- c) Dos años prorrogables por otro año.
- d) Dos años prorrogables por otros dos años.

92.- En relación con las comisiones de servicios a que se refiere el artículo 57.6 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale la respuesta correcta:

- a) A las personas funcionarias en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo durante un año, pero no durante el tiempo prorrogado en su caso.
- b) Las personas funcionarias en comisión de servicios percibirán las retribuciones complementarias correspondientes al puesto efectivamente desempeñado, siempre que el puesto sea de nivel inferior.
- c) Las personas funcionarias en comisión de servicios percibirán las retribuciones complementarias correspondientes al puesto efectivamente desempeñado, siempre que el puesto sea de nivel superior.
- d) A las personas funcionarias en comisión de servicios no se les reservará el puesto de trabajo.

93.- Respecto a la atribución temporal de funciones regulada el artículo 58 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, señale la respuesta incorrecta:

- a) En casos excepcionales, la Gerencia podrá atribuir a las personas funcionarias el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- b) En casos excepcionales, la Gerencia podrá atribuir a las personas funcionarias el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.
- c) Las atribuciones temporales de funciones tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.
- d) Las personas funcionarias en atribución temporal de funciones percibirán las retribuciones complementarias correspondientes al puesto efectivamente desempeñado, siempre que el puesto sea de nivel superior.

94.- El personal funcionario de la Universidad de Córdoba, en virtud de lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba:

- a) Tendrán derecho a solicitar el cambio de puesto de trabajo por motivos de salud o de rehabilitación en cualquier caso.
- b) Tendrá derecho a solicitar el cambio de puesto de trabajo por motivos de salud o de rehabilitación que impidan o dificulten gravemente el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- c) Tendrá el derecho de solicitar el cambio de puesto de trabajo solo por motivos de salud que impidan o dificulten gravemente el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

95.- En relación con lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, respecto a la movilidad por razón de violencia de género, señale la respuesta correcta:

- a) Las personas funcionarios víctimas de violencia de género, con el fin de hacer efectiva su protección, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo distinto de su Cuerpo, Escala o Grupo profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.
- b) Las personas funcionarias víctimas de violencia de género, con el fin de hacer efectiva su protección, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo, Escala o Grupo profesional, de distintas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.
- c) Las personas funcionarias víctimas de violencia de género, con el fin de hacer efectiva su protección, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo, Escala o Grupo profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.
- d) Las personas funcionarias víctimas de violencia de género, con el fin de hacer efectiva su protección, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo, Escala o Grupo profesional, de análogas características, con necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.

96.- Según lo determinado en el artículo 60.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, podrán concederse permutas entre personas funcionarias interinos de la Universidad de Córdoba:

- a) Que se encuentren en la situación de servicio activo.
- b) Que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos.
- c) Las respuestas a) y b) son correctas.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

97.- De entre las circunstancias enumeradas en el artículo 60.1 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que deben concurrir para que puedan concederse permutas entre funcionarios de carrera de la Universidad de Córdoba, no figura:

- a) Que los puestos de trabajo a permutar sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión (Administración General, Informática o Bibliotecas).
- b) Que las personas funcionarias pretendan la permuta cuenten con un mínimo de cinco de años de servicio en la Universidad.
- c) Que ambos puestos tengan asignado igual nivel de complemento de destino y que los funcionarios que pretendan la permuta tengan un número de años de servicio que no difieran entre sí más de cinco.
- d) Que se emitan los correspondientes informes favorables previos por los responsables de ambos servicios.

98.- De entre las circunstancias enumeradas en el artículo 60.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que deben concurrir para que puedan concederse permutas entre personas funcionarias de la Universidad de Córdoba y de otras Universidades públicas, no es correcta la referida a:

- a) Que los puestos de trabajo a permutar sean de igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión (Administración General, Informática o Bibliotecas).
- b) Que al puesto ocupado por la persona funcionaria de la Universidad de Córdoba le corresponda la libre designación como forma de provisión.
- c) Que el grado personal consolidado de la persona funcionaria procedente de otra Universidad pública no sea superior en más de dos niveles al grado personal consolidado de la persona funcionaria de la Universidad de Córdoba y tengan un número de años de servicio que no difieran entre sí más de cinco.
- d) Que se emita el correspondiente informe favorable previo por el responsable del servicio de la Universidad de Córdoba.

99.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60.3 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, ¿en qué plazo, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de los interesados?:

- a) Diez años.
- b) Quince años.
- c) Cinco años.
- d) Dos años.

100.- Determina el artículo 60.4 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, que no podrán autorizarse permuta entre personas funcionarias cuando a algunas de ellas le falten:

- a) Menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- b) Menos de quince años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- c) Menos de doce años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- d) Ninguna respuesta es correcta.

101.- Respecto a las fases del concurso-oposición de los procesos de promoción interna a los que se refiere el artículo 23.2 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba:

- a) La puntuación que puede obtenerse por los méritos de la formación será del 25% en el caso del personal laboral y del 20% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.
- b) La puntuación que puede obtenerse por los méritos de la valoración del trabajo desarrollado será del 40% en el caso del personal laboral y del 50% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.
- c) La puntuación que puede obtenerse por este mérito será del 35% en el caso del personal laboral y del 30% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.
- d) Todas las respuestas son correctas.

102.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 del Reglamento 25/2022 de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, las personas funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un periodo mínimo. ¿Existe alguna excepción al respecto?:

- a) No.
- b) En el supuesto de personas funcionarias removidas de un puesto de trabajo de libre designación.
- c) En el supuesto de personas funcionarios removidas de un puesto de trabajo suprimido.
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

SOLUCIONES TEST TEMA 17

1. a) Personal funcionario y laboral, suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros.
2. b) 67.
3. c) VII.
4. d) IV.
5. d) Las respuestas a) y c) son correctas.
6. d) Todas las respuestas son correctas.
7. c) En lo no previsto en este título para el PTGAS laboral se aplicará, supletoriamente, lo recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
8. a) Igualdad, mérito y capacidad.
9. b) El presente reglamento y el vigente convenio colectivo del personal laboral, de forma directa.
10. a) Oferta de empleo público.
11. c) La oferta de empleo público será aprobada, previa negociación en la Mesa General de Negociación o con el Comité de Empresa PTGAS, según corresponda, por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.
12. c) Al Rector.
13. c) La totalidad de los miembros de los tribunales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala o Grupo profesional en la que se clasifique la plaza convocada, debiendo estar formados mayoritariamente por personal perteneciente a la misma Escala o Grupo profesional objeto de la selección.
14. c) Las personas asesoras especialistas con los que, en su caso, pueden contar los tribunales exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, serán nombrados por el presidente del tribunal.
15. b) El concurso-oposición.
16. c) El concurso.
17. b) La fase de oposición supondrá el cuarenta por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el sesenta por ciento de este.
18. a) 35% en el caso del personal laboral y del 30% en el caso del personal funcionario de la puntuación total de la fase de concurso.
19. d) Todas las convocatorias se publicarán, a efectos informativos, en el Portal del Personal, apartado «Convocatorias de empleo PTGAS», de la página web de la Universidad de Córdoba.
20. a) Veinte días hábiles.
21. b) Expiración del plazo de presentación de las solicitudes.
22. d) Número y características de los puestos de trabajo que deben proveerse.
23. c) Mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
24. c) Diez días hábiles.
25. a) Recurso de reposición ante el Rector.
26. a) Diez días hábiles.
27. a) Diez días hábiles
28. b) El número de personas incluidas en el listado de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, según acuerdo publicado por el tribunal, podrá superar el de plazas convocadas, solo en el caso de motivación al respecto por el propio tribunal.

- 29.c) Como consecuencia de las bolsas de trabajo que pudieran crearse, el Rector nombrará a las personas funcionarias interinas o contratará al personal laboral temporal, de acuerdo con las necesidades de la Universidad.
- 30.c) Para las plazas de personal funcionario, las bases de la convocatoria no podrán prever que la persona aspirante que supere el proceso selectivo tenga preferencia para elegir el puesto que viniera desempeñando con carácter definitivo, aunque el mismo permita la adscripción de personal funcionario de la Escala objeto de la convocatoria.
- 31.c) Poseer una titulación superior a la Escala del subgrupo a la que aspira.
- 32.a) Sesenta por ciento.
- 33.d) Grupo C, subgrupos 2, de PTGAS funcionario y Grupo IV de PTGAS laboral consistirá en dos ejercicios.
- 34.c) Antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos.
- 35.a) La resolución de procesos selectivos para ingreso como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo en las distintas Escalas y Grupos profesionales.
- 36.a) La celebración de un nuevo proceso selectivo y la constitución de una nueva bolsa
- 37.d) En caso de que una persona incluida en la bolsa renunciara a una oferta de nombramiento o contratación sin causa justificada, será excluida de la bolsa de trabajo correspondiente.
- 38.b) De dos días hábiles.
- 39.c) Por causa de capacidad funcional para el desempeño de las tareas, apreciadas por la Gerencia.
- 40.b) II.
- 41.d) El personal de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones públicas con destino en la UCO en cualquier otra situación que no conlleve la reserva de puesto de trabajo.
- 42.a) El concurso.
- 43.c) La libre designación, en casos excepcionales.
- 44.c) Excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta PTGAS.
- 45.b) Los puestos dotados presupuestariamente y reservados a este sistema de provisión y no cubiertos con carácter definitivo, así como aquellos cuyos titulares puedan y se tenga certeza de ser jubilados dentro de los tres meses posteriores a la fecha de convocatoria.
- 46.a) Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
- 47.b) Del primer semestre de cada año natural.
- 48.d) Todas las respuestas son correctas.
- 49.b) Estarán constituidas, por cuatro personas vocales funcionarias de carrera miembros de la Universidad de Córdoba o de otras Administraciones públicas, entre las que se encontrarán la persona que lo presida y la que actué como Secretario.
- 50.a) Sí, siendo nombradas por el Rector.
- 51.d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 52.c) Presentación de solicitudes de participación en el concurso.
- 53.d) Grado personal, antigüedad y puestos de trabajo desempeñados.
- 54.b) Grado personal consolidado, trabajo desarrollado, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, antigüedad, formación y titulación.
- 55.a) Anual.
- 56.a) Las personas funcionarias de carrera pertenecientes a las Escalas propias de la Universidad de Córdoba en suspensión firme de funciones.

- 57.d) Todas las respuestas son correctas.
- 58.b) Administración General, Biblioteca/Archivo e Informática.
- 59.d) Dos años.
- 60.a) Quince días hábiles.
- 61.d) Una vez publicada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se concederá un plazo de quince días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas de personas admitidas y excluidas.
- 62.a) Concurso general.
- 63.c) Concurso específico.
- 64.b) Dos meses.
- 65.a) En acto público.
- 66.d) Realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles.
- 67.a) Interponer recurso de reposición ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015.
- 68.c) La puntuación obtenida en el concurso.
- 69.a) Tres días hábiles
- 70.b) Un mes.
- 71.d) Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio no se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.
- 72.d) Las respuestas a) y b) son correctas.
- 73.d) Las respuestas a) y c) son correctas.
- 74.d) Las respuestas b) y c) son correctas.
- 75.a) Formulada por la Gerencia y resuelta por el Rector
- 76.b) No inferior en más de dos niveles al de su grado personal.
- 77.c) Rector.
- 78.a) No tendrá derecho a la reserva del puesto que venía ocupando.
- 79.a) La designación se realizará previa convocatoria restringida.
- 80.b) Será el mismo que el establecido para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso.
- 81.b) Podrá ser cesado con carácter discrecional, por el Rector.
- 82.d) La atribución definitiva de funciones.
- 83.d) Las respuestas b) y c) son correctas.
- 84.a) Definitivo.
- 85.c) Un plan de empleo.
- 86.b) El reingreso al servicio al servicio activo de las personas funcionarias podrá efectuarse por comisión de servicio, condicionado a las necesidades del servicio y siempre que se reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.
- 87.c) Redistribución de efectivos.
- 88.d) Las respuestas b) y c) son correctas.
- 89.d) El puesto de trabajo ocupado por una persona funcionaria que se encuentre en situación de permiso o licencia de duración inferior a un año.
- 90.b) En el supuesto de que no fuera posible cubrir los puestos de trabajo de carácter voluntario y siempre que estos sean de nivel superior al 22.
- 91.a) Un año prorrogable por otro.
- 92.c) Las personas funcionarias en comisión de servicios percibirán las retribuciones complementarias correspondientes al puesto efectivamente desempeñado, siempre que el puesto sea de nivel superior.

- 93.d) Las personas funcionarias en atribución temporal de funciones percibirán las retribuciones complementarias correspondientes al puesto efectivamente desempeñado, siempre que el puesto sea de nivel superior.
- 94.b) Tendrá derecho a solicitar el cambio de puesto de trabajo por motivos de salud o de rehabilitación que impidan o dificulten gravemente el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- 95.c) Las personas funcionarias víctimas de violencia de género, con el fin de hacer efectiva su protección, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo, Escala o Grupo profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.
- 96.d) Ninguna respuesta es correcta.
- 97.b) Que las personas funcionarias pretendan la permuta cuenten con un mínimo de cinco de años de servicio en la Universidad.
- 98.b) Que al puesto ocupado por la persona funcionaria de la Universidad de Córdoba le corresponda la libre designación como forma de provisión.
- 99.a) Diez años.
100. a) Menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
- 101.d) Todas las respuestas son correctas.
102. d) Las respuestas b) y c) son correctas.